Conferencia Episcopal Española
Subcomisión Episcopal para la Familia y Defensa de la Vida
Mensaje
Jornada de la Familia 2013

Esposo y esposa, padre y madre por la gracia de Dios

29 de diciembre de 2013

Con el lema ”Esposo y esposa, padre y madre por la gracia de Dios”, los obispos de la Subcomisión Episcopal de la Familia y Defensa de la Vida queremos llamar la atención de todos los fieles cristianos ante la preocupante situación del momento que vivimos en nuestra sociedad.

Asistimos perplejos a un cambio sustancial en nuestra legislación que afecta gravemente a la familia. Este cambio viene promovido por la irrupción de la llamada ”ideología de género”, que toma carta de ciudadanía en nuestro ordenamiento jurídico. Esta forma de pensar utiliza un lenguaje propio con términos de gran contenido ideológico, que llevan a una verdadera deformación lingüística, con la consiguiente disolución de significados —parece perderse el sentido o significado original y auténtico de los términos—; tal es el caso de la utilización del término ”progenitor” en lugar de los de ”padre o madre”. Esta ideología pretende impregnar todo el ámbito social, especialmente el educativo, para llevar a la sociedad a una situación de permisivismo radical; en último término, a una *cultura que no genera la vida* y con la tendencia cada vez más acentuada de convertirse en una *cultura de muerte*[1].

La legislación actualmente vigente en España ha ido aún más allá. La Ley de 1-7-2005, que modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, ha redefinido la figura jurídica del matrimonio, que ha dejado de ser la institución del consorcio de vida en común entre un hombre y una mujer en orden a su mutuo perfeccionamiento y a la procreación, y se ha convertido en la institución de la convivencia afectiva entre dos personas, con la posibilidad de ser disuelta unilateralmente por cualquiera de ellas, solo con que hayan transcurrido tres meses desde la formalización del contrato de ”matrimonio” que dio inicio a la convivencia. El matrimonio queda así transformado legalmente en la unión de dos ciudadanos cualesquiera, para los que ahora se reserva en exclusiva el nombre de ”cónyuges” o ”consortes”. De esa manera, se establece una «*insólita definición legal del matrimonio, con exclusión de toda referencia a la diferencia entre el varón y la mujer. Es muy significativa al respecto la terminología del texto legal: desaparecen los términos ”marido” y ”mujer”, ”esposo” y ”esposa”, ”padre” y ”madre”. De este modo, los españoles han perdido el derecho de ser reconocidos expresamente por la ley como ”esposo” o ”esposa” y han de inscribirse en el Registro Civil como ”cónyuge A” o ”cónyuge B”*»[2].

Esto nos obliga a considerar las consecuencias de esta situación para nuestra sociedad, y nuestra responsabilidad, ya no solo como creyentes, sino también como ciudadanos, pues *asistimos a la destrucción del matrimonio por vía legal*[3]. Dado que los términos suprimidos en las leyes promulgadas hacen referencia a los papeles del hombre y de la mujer en el matrimonio y en la familia, dichos papeles no pueden quedar superados ni ser sustituidos sin afectar esencialmente a estas instituciones, incluso al nivel meramente natural, así como al bien común de la sociedad.

Desde el punto de vista de la fe, es importante reflexionar sobre el lema de esta Jornada, ”Esposo y esposa, padre y madre por la gracia de Dios”, reconociendo el significado profundo que tienen en la Sagrada Escritura los términos ”esposo” y ”esposa”, a modo de parangón de las relaciones que mantiene Dios con su Pueblo, con su Iglesia. De igual modo, los términos relativos a la paternidad, ”padre” y ”madre”, evocan, en un paralelismo intrínseco —propio de su ser—, a las relaciones que Dios mantiene con los hombres desde el principio. Sin esta referencia al significado profundo que tienen estos términos, quizás no se acierte a reconocer el enorme calado del efecto que en la cultura y en la sociedad puede derivarse de la aplicación de estos cambios.

El término ”esposos”, que originalmente no significaba ”casados”, sino ”prometidos”, deriva del latín *sponsus*, del verbo *spondere*, que significa ‘prometer’. *Sponsus* y *sponsa* (esposo y esposa) eran quienes habían realizado la *sponsalia*, es decir, la ceremonia de esponsales. Se trataba de un ritual mediante el cual el novio pedía la mano de su amada, y ambos, en ese momento, pasaban a tener permiso para comenzar a verse. En este sentido, es muy sugerente y orientativa sobre el contenido amoroso del término ”esposos” la lectura del Cantar de los Cantares.

La palabra ”cónyuge” viene del latín *coniux, coniugis*, que designa a cualquiera de los dos miembros de un matrimonio en su relación jurídica para con el otro. El término ”cónyuge”, además de ser el mismo para ambos miembros del ”matrimonio”, dando a entender que son indiferentes los sexos de cada uno, es un vocablo que se refiere fundamentalmente a la unión y a la relación jurídica entre ambos.

Análoga consecuencia se deriva de la utilización del término ”progenitor” en lugar de los de ”padre” y ”madre”, teniendo el término ”progenitor” un contenido esencialmente biológico. Los ideólogos de género saben que la familia con padre y madre infunde a los hijos la noción —tan natural, por lo demás— de que hombres y mujeres somos diferentes.

Toda paternidad procede de Dios. «*Cuando, junto con el Apóstol, doblamos las rodillas ante el Padre, de quien toma nombre toda paternidad y maternidad (cf. Ef 3,14-15), somos conscientes de que ser padres es el evento mediante el cual la familia, ya constituida por la alianza del matrimonio, se realiza ”en sentido pleno y específico”. La maternidad implica necesariamente la paternidad y, recíprocamente, la paternidad implica necesariamente la maternidad: es el fruto de la dualidad, concedida por el Creador al ser humano desde ”el principio”*»[4].

Esta relación filial, y en último extremo la del Padre Dios, se muestran plásticamente en el cuadro de Jerónimo Jacinto de Espinosa que hemos propuesto como cartel de la Jornada, donde se presenta en primer término al Niño Jesús rodeado por san Joaquín y santa Ana, los padres de la Virgen, además de a esta y a san José en un segundo plano; y por encima de todo, el Padre Eterno, infundiendo su espíritu sobre ellos y sobre el mundo en general.

La genealogía de la persona está, pues, unida, ante todo y en primer lugar, con la eternidad de Dios, y, en segundo término, con la paternidad y maternidad humana, que se realiza en el tiempo. Desde el momento mismo de la concepción, el hombre está ya ordenado a la eternidad en Dios[5]; con esos términos se expresa la profunda intensidad del amor de Dios a los hombres, y también podemos descubrir que, en el matrimonio, la gracia de Dios ayuda a los esposos a vivir y fortalecer su vocación al amor.

Pidamos a santa María, la Virgen, Esposa y Madre, que nos ilumine, ayude y fortalezca para que, desde el puesto de cada uno en la sociedad, defendamos y promovamos el matrimonio y la familia y su tratamiento adecuado por las leyes.

Juan Antonio Reig Plà, obispo de Alcalá de Henares - presidente de la Subcomisión para la Familia y Defensa de la Vida
Francisco Gil Hellín, arzobispo de Burgos
Gerardo Melgar Viciosa, obispo de Osma-Soria
Mario Iceta Gavicagogeascoa, obispo de Bilbao
José Mazuelos Pérez, obispo de Jerez de la Frontera
Carlos Manuel Escribano Subías, obispo de Teruel y Albarracín
Juan Antonio Aznárez Cobo, obispo auxiliar de Pamplona y Tudela

---

NOTAS:

[1] Conferencia Episcopal Española, *La verdad del amor humano. Orientaciones sobre el amor conyugal, la ideología de género y la legislación familiar* (26-4-2012), 57.

[2] Ibíd., n. 109.

[3] Ibíd., n. 111.

[4] Juan Pablo II, *Carta a las familias* (2-2-1994), 7.

[5] Ibíd., n. 9.